

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

GOBERNACION

ORDEN-CIRCULAR

Vistas las peticiones formuladas por Secretarios e Interventores de Administración local, a quienes por afectarles, al estar colocados, el último párrafo de la Orden de este Ministerio de 23 de enero último, solicitan se amplie el plazo fijado, para poder solicitar el correspondiente título profesional,

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el día 31 de julio próximo el plazo señalado en la citada Orden de 23 de enero último, para que los Secretarios e Interventores de Administración local que se encuentren colocados puedan solicitar el título de referencia; advirtiéndose que, a partir del 1.º de agosto siguiente, los Alcaldes vendrán obligados, bajo su responsabilidad, a exigirles para el ejercicio del cargo la presentación del repetido título o recibo de haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. E. para que se sirva disponer la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para conocimiento de los interesados y efectos oportunos. Madrid, 9, de mayo de 1936.

P. D.,

MIGUEL CUEVAS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra y Cataluña.

(Gaceta del 10 de mayo).

Administración provincial

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 26 de marzo de 1936

Presidencia del Sr. D. HIGINIO G. DEL VALLE.

Abierta la sesión a las doce, bajo la presidencia del Sr. G. del Valle, Presidente, y con asistencia de los señores Osorio, San Martín, Martínez, González, Vázquez, Arias y Valdés, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Osorio puso de manifiesto la conversación que recientemente tuvo con el Capitán Médico encargado de las Salas de Militares instaladas en el Hospital provincial; conviniendo con dicho facultativo en la necesidad imperiosa de habilitar nuevas Salas para militares en los Pabellones del antiguo Manicomio — para lo que se precisa la realización de determinadas obras — a las que podrían trasladarse los enfermos que ocupan aquéllas. Con esta medida — añade — se facilitaría el ingreso de enfermos comunes en las Salas primeramente referidas, y se obtendrían notorios beneficios para la Diputación al aumentarse el precio de las estancias de enfermos militares dentro de los límites fijados en las disposiciones vigentes sobre la materia. Penetrada la Corporación de la conveniencia de estudiar detenidamente cuanto se relaciona con lo expuesto por el Sr. Osorio, acordó encomendar al Visitador del Establecimiento señor San Martín, dicho estudio, a fin de que en breve proponga lo más acertado.

Dada cuenta de una instancia de D. Avelino Labrador, solicitando se le encomiende la misión de instruir a los asilados de la Residencia, aprendices tipógrafos en la imprenta de aquél Establecimiento, y que se le releve de los trabajos para la confección del BOLETIN OFICIAL, percibiendo por aquella labor insubstancial el mismo haber que actualmente disfruta; se acordó que por el Visitador Sr. González, se informe sobre la petición mencionada, a fin de resolver lo que se estime más conveniente a los intereses provinciales.

En virtud de las denuncias formuladas contra D. Castor González y D. José González Esbri, enfermeros del Hospital Psiquiátrico; se acordó ratificar lo ordenado por el Sr. G. del Valle y nombrar al señor Martínez, Juez instructor del expediente a que aquéllas dieron lugar.

Vistas las liquidaciones del impuesto de Cédulas personales, que remiten los Ayuntamientos de Muros, correspondientes al ejercicio de 1928; Ibias y Villaviciosa, del ejercicio de 1930; Illano, Ibias, Las Regueras, Villaviciosa, Valle Bajo de Peñamellera y Llanes, correspondientes a 1931; Lena, Siero, Somiedo, Llanes, Gijón, Valle Bajo de Peñamellera e Illano, del año de 1932, y las del ejercicio de 1933, de

Colunga, Pesoz, Coaña, Peñamellera Alta, Illano, Castrillón, Morcín y Somiedo; se acordó aprobarlas con lo informado por el Negociado correspondiente.

Asimismo se acordó llamar nuevamente la atención al Ayuntamiento de Ibias, a fin de que en lo sucesivo atienda a la recaudación del impuesto de Cédulas personales, como tiene por obligación, y que le sirvan de abono a la participación las 1.172,60 pesetas recaudadas.

De conformidad con lo que propone el Negociado, se acordó estimar la reclamación interpuesta por don Germán González Rodríguez, vecino de Avilés, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1934 y rectificar la clasificación de don Manuel Aldigundi Peña y su esposa, también vecinos de Avilés.

Encontrándose en período de gran actividad el servicio de Cédulas personales y siendo de necesidad abonar a las personas que eventualmente se dedican a la preparación de los Padrones de los diferentes Ayuntamientos y confección de cédulas el importe de sus trabajos; se acordó expedir un libramiento a justificar a favor del Jefe de Contabilidad don Agustín Alarcía, por 4.000 pesetas, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º, partida 1.ª del presupuesto provincial vigente.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas: la que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de las remuneraciones que le corresponde percibir en el mes de febrero por la inspección del servicio de caminos vecinales, importante 621 pesetas; la relación de jornales que remite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, Tapia a la Roda y Meredo a Samagán, durante el pasado mes de febrero, que asciende a 1.057,50 pesetas, que se abonará con cargo a la partida de 5.000 pesetas que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto; las de conservación y reparación de las carreteras provinciales de Sandiche a Ferreras, Caranga a Teverga y La Laguna a San Julián de Illas, que importan en junto 1.125,20 pesetas, y las de San Juan de Beleño a Sahagún a las Arriondas, San Juan de Beleño a Sobrefoz, Tineo al Rodi-

cal y Vegadeo a Boal, que asciende a 1.816,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida de 75.000 pesetas que para conservación y reparación de carreteras provinciales, figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto; la nómina de las retribuciones que corresponde percibir al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de febrero último, importante 816,43 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la subvención del Estado; la cuenta de los gastos originados durante el mes de febrero último, por el servicio de maquinaria (Almacén-Garage), que asciende a 587,50 pesetas, y la de los gastos originados durante igual mes por servicio de maquinaria, que importa 613 pesetas, y las de conservación de los caminos vecinales, importantes en junto pesetas 19.873,72, que se abonarán con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales (fondos del Estado) figura en el presupuesto.

Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 25.000 pesetas, con cargo a la subvención del Estado, con el fin de reparar los grandes destrozos que los recientes temporales de lluvias han originado en los caminos vecinales.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección durante el mes de febrero último, por los propietarios de fincas colindantes con las carreteras y caminos por licencias de edificación, cerramientos, etc., importante 206,10 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Pagador de Vías y Obras se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Cada cuenta de la Memoria remitida por el Ingeniero Director de Vías y Obras, en la que expone los antecedentes de la demolición del paso superior de la Mermazina, en el camino vecinal de Castañedo a la Venta, número 29 del cuarto concurso, y de la instancia de la Alcaldía de Parres, interesando la reposición de la servidumbre que venían disfrutando sobre la vía de los ferrocarriles Económicos de Asturias, en el expresado camino, para cuya reconstrucción dicho Facultativo interesa se solicite la oportuna autorización de la Comisaría del Estado en

los Ferrocarriles de la Zona del Norte y que una vez que sea aprobada por esta Comisión, se remita a la misma el proyecto de dicho paso, con objeto de obtener la necesaria autorización para realizar las obras; se acordó elevar la expresada Memoria al Excmo Sr. Subsecretario de Obras públicas, a los efectos de que se ha hecho mención, aprobar el proyecto referido y solicitar a la vez que se remite éste, de la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte, la autorización correspondiente para la realización de las obras que se proyectan.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero y Negociado correspondiente; se acordó devolver al Ingeniero Jefe de Obras públicas el proyecto presentado por la Compañía Popular de Gas y Electricidad, de línea eléctrica en alta tensión para el suministro de energía a las obras del Puerto de Candás, informando que la misma en nada afecta a caminos ni otros servicios provinciales.

Con vista de la liquidación de las obras del camino vecinal de Peón a Arroes, número 17 del Plan, que ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente; se acordó aprobarla, de la que resulta un saldo en contra del Ayuntamiento de Villaviciosa, de 26.049,90 pesetas, y que se remita un ejemplar de la misma a aquella Corporación municipal a fin de que la preste su conformidad.

Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras, fijando las características del torno que con destino al taller del almacén-garage, para reparaciones de maquinaria y automóviles de la Diputación acordó adquirir en sesión de 24 de diciembre último; se acordó anunciar el correspondiente concurso por el plazo de diez días, para el suministro de dicho aparato con sujeción a las características expresadas, para una vez terminado aquél se examinen las proposiciones presentadas, a los efectos que se estimen pertinentes.

En vista de lo avanzado de la hora las catorce, y de estar pendientes de despacho diversos asuntos; se acordó suspender la sesión y reanudarla a la dieciséis.

Reanudada que fué a esta hora con asistencia de los señores que figuran al encabezamiento de ésta a excepción de los señores Valdés y Vazquez, por haber tenido que ausentarse a fin de tomar parte en otros actos oficiales en Gijón; por el señor Presidente se interesó se le autorizase para que durante dos días de cada semana compartan con él las múltiples tareas que llevan consigo importantes asuntos pendientes, dos de los señores Gestores, y así se acordó, designándose con tal objeto, a los señores Gonzalez y San Martín.

Se acordó comunicar al Director de Vías y Obras, que en lo sucesivo y antes de proceder a la ejecución de las de reparación y conservación en los caminos vecinales y carreteras provinciales, lo ponga en conocimiento de la presidencia, especificando el lugar y fecha en que aquéllas habrán de realizarse, así como el número de obreros que en las mismas habrán de emplearse.

Con vista de los correspondientes informes; se acordó a las si-

guientes cuentas rendidas por el Arquitecto provincial; la importante 3.078,27 pesetas, por gastos habidos en las obras de conservación y reparación realizadas en el Hospital provincial en el año último; la justificativa de la inversión del libramiento 2.122, por su importe de 1.989,10 pesetas, para obras de ampliación de la galería de la vivienda de la comunidad de aquél Establecimiento.

La de 4.996,90 pesetas justificativa del libramiento 1 776, expedido a favor de dicho facultativo en 21 de octubre último para obras de conservación y reparación en dicho Hospital; las de 4.931 74, 4.936,10 y 4.938,50 justificando la inversión de los libramientos por 5.000 pesetas cada uno, expedidos a favor del mismo Arquitecto, para obras de reparación y conservación del repetido Establecimiento benéfico; por acuerdos de 7 de enero, 17 de diciembre y 29 de octubre últimos; la de 432,55 por gastos habidos en las obras de reparación de desperfectos de la Casa de Caridad de San Lázaro; la de 143 40 por los invertidos en obras de conservación y reparación del Sanatorio Marítimo de Candás desde 1.º de agosto a 31 de diciembre del año pasado; la de 1.203 89 por adquisición de materiales para obras en la Residencia provincial de Niños, durante el expresado año; la de 4.998,70 justificando la inversión de las cinco mil del libramiento número 2 350 expedido a su favor por acuerdo de 17 de diciembre último para obras de conservación del edificio de la Residencia provincial de Niños; la de 3.703,17 por adquisición de materiales para obras de conservación y reparación del Hospital Psiquiátrico ejecutadas en el año de 1933; las de 4.973,13, 4.991,85 y 4.991,36 justificativas de la inversión de los libramientos por 5.000 pesetas cada uno, números 1.986, 1.585 y 1.408 respectivamente, para obras de conservación y reparación del Hospital Psiquiátrico; la de 256,32 por adquisición de materiales para la construcción de gallineros en la Granja Psiquiátrica y las de 1.995,50 y 1.989 86 justificativas de la inversión de los libramientos, importantes 2.000 pesetas cada uno, números 950 y 1.044 expedidos por acuerdo de 16 y 26 de febrero del año último para obras del muro de cierre del terreno destinado a huerta e instalaciones apícolas y de cunicultura, en la expresada Granja Psiquiátrica, debiendo pasarlas todas ellas a la Ordenación de pagos para su abono unas y para su unión a los libramientos de su razón, otras con cargo a las consignaciones y en la forma que se expresa en los informes del Negociado correspondientes, de que se dió lectura.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente; se acordó remitir a la Diputación provincial de Madrid certificación comprensiva de los documentos obrantes en el expediente incoado para el ingreso en un Establecimiento benéfico de los niños Francisco y María de las Nieves Penales Puentes, recluidos con carácter provisional en esta Residencia provincial, a fin de que por aquella Corporación se manifieste si se hace o no cargo de los mismos.

Se acordó aprobar la cuenta de la Diputación de Valladolid por las

estancias devengadas en aquel Manicomio por los dementes pobres naturales de esta provincia acogidos en el mismo, durante el mes de febrero próximo pasado y que su importe de diez mil trescientas cincuenta y tres pesetas se abonen con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto provincial; se acordó expedir a su favor y a justificar dos libramientos por cinco mil pesetas cada uno para atender a las obras de conservación y pago de jornales que en las mismas se devenguen en el Hospital y Residencia provincial de Niños, con cargo a las consignaciones que con tal objeto figuran en el vigente presupuesto.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente; se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro al anciano Magín García Capellán, vecino de Bieres en el concejo de Caso.

Dada cuenta de una comunicación del Presidente de la Diputación de Santander, manifestando haberse acogido en la Casa de Salud de Valdecilla el presunto demente Francisco Amieva Amieva, natural de Caldueno, en el concejo de Llanes, por lo que resulta del expediente instruido; se acordó declarar de cargo de esta Diputación las estancias de dicho enfermo y manifestar a la Diputación referida el propósito de ésta de traerle para su ingreso en este Hospital Psiquiátrico provincial.

Conforme con el parecer del Negociado; se acordó aprobar las cuentas de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en Establecimientos dependientes de los Tribunales Tutelares de Menores de Tarragona, San Sebastián, Alicante, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Madrid, por sus respectivos importes de 23,25, 7,75, 3,75, 13, 68,25, 32,50 y 553 pesetas, y que se abonen con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS : : : :

CARRETERAS.—REPARACIÓN.

A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 28 del corriente mes, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta por haberse declarado desierta la primera de las obras de reparación del firme de la carretera de Pola de Laviana a Nava, kilómetros 11 al 14, siendo el presupuesto de contrata de 29.998,21 pesetas, el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 2 del próximo mes de junio, a las once.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación

de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 8 de mayo de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea.

Agencia Ejecutiva de Laviana

EDICTO

Don Estéban Rodríguez Canza, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Laviana.

Hago saber: Que en e expediente que instruyo por débitos del indicado concepto del citado ejercicio, se ha dictado con esta fecha providencia sean declarados incursos en el recargo correspondiente a los deudores que no han satisfecho sus cuotas, y refiriéndose la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresa, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente; en cumplimiento de lo que dispone el vigente Estatuto de recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el expediente de premio sin más notificación.

2.298, Martín González del Valle, vecino de Oviedo, 6 32 pesetas.

2.241 Raimundo Aller, de Turieillos, 10,15 idem.

2.243, Leandro Alvarez Alonso, de Cuba, 5,56 idem.

2.246, Andrés Alvarez Morán, de Pilofia, 0,72 idem.

2.247, Manuel Aller Fernández, de Gijón, 1,44 idem.

2.259, Román Canella Castaño, de S. de Agues, 2,18 idem.

2.263, Miguel Castaño González, de Buenos Aires, 6,04 idem.

2.272, Fermin Diaz, de P. de Arco, 2,66 idem.

2.281, José Fernández Alonso, de Ciaño, 3,63 idem.

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1936

MES DE MAYO DE 1936

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

- 2.281, Josefa Fernández Alonso, de Gijón, 1,94 idem.
 2.284, Manuel Fernández Alonso de Mosquera, 0,70 idem.
 2.284, Dionisio Fernández Suárez, de Fresnosá, 2,66 idem.
 2.303, José González González, de Gijón, 1,21.
 2.305, Vicente García Corral, de Sevilla, 8,21 idem.
 2.315, José González Castaño, de Blimea, 0,72 idem.
 2.329, Herederos de D.^a Ramona González, de La Felguera, 2,66 id.
 2.330, Herederos de Josefa S. Rodríguez, de Siero, 0,72 idem.
 2.349, Julio Magaña Orviz, de Gijón, 2,66 idem.
 2.357, Aquilino Suárez González, de Bimenes, 2,18 idem.
 2.353, Manuel Alonso Fernández, de Blimea, 4,83 idem.
 2.383, Marcelino Fernández Carbayeda, de Gijón, 3,87 idem.
 2.383, José González González, de Blimea, 1,94 idem.
 2.392, Ramón Suárez Bernardo, de San Andrés, 1,44 idem.
 Laviana, 24 de diciembre de 1935
 —El Recaudador, Esteban Rodríguez Canga.

Mancomunidad Sanitaria provincial . . .

Circular a los Ayuntamientos:

A fin de que por esta Junta administrativa de la Mancomunidad sanitaria de los Ayuntamientos de esta provincia, se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de abril último (*Gaceta del 29*), referente a la formación del oportuno presupuesto adicional para abono de quinquenios a los Médicos de A. P. D., al igual que a los restantes funcionarios Sanitarios, por la presente circular, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tiene de ingresar en esta Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes por lo menos a un quinquenio, para todos aquellos funcionarios Sanitarios que en 31 de diciembre último llevasen más de cinco años en el desempeño del cargo en la misma Corporación.

Dichas cantidades no podrán ser inferiores a 10 por 100 de la dotación que legalmente le corresponda a la plaza según la clasificación vigente, debiéndose habilitar por las Corporaciones las cantidades necesarias para dichas atenciones bien mediante la formación de un presupuesto adicional, habilitación de un crédito o por cualquier otro medio que la ley les autorice, pues estando dispuesta esta Junta al más exacto cumplimiento de cuanto dispone la citada Orden Ministerial, se avisa a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que cumplan con lo anteriormente expuesto, ya que en caso contrario se procederá por esta Junta a imponer las sanciones que la ley le autoriza.

Oviedo, 8 de mayo de 1936. —El Delegado de Hacienda Presidente de la Junta administrativa de la Mancomunidad Sanitaria, Amador F. Diez.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	48.152,83	»	»	48.152,83
2	Representación provincial.	»	3.916,74	»	3.916,74
3	Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	2.083,33	»	»	2.083,33
5	Gastos de recaudación.	59.217,60	»	»	59.217,60
6	Personal y material.	92.185,51	»	»	92.185,51
7	Salubridad e higiene.	»	433,33	»	433,33
8	Beneficencia.	225.530,14	»	6.562,50	232.092,64
9	Asistencia social.	1.833,33	»	3.775,00	5.608,33
10	Instrucción pública.	26.326,28	»	»	26.326,28
11	Obras públicas y edificios provinciales.	203.504,30	»	»	203.504,30
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	3.005,83	»	»	3.005,83
14	Agricultura y ganadería.	15.383,33	»	»	15.383,33
15	Crédito provincial.	770,83	»	»	770,83
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	»	»
18	Imprevistos.	»	»	166,66	166,66
19	Resultas.	552.065,15	»	1.250,00	1.250,00
		1.250.008,46	4.350,07	11.754,07	1.246.112,69

Oviedo, 30 de abril de 1936.—El Interventor de fondos provinciales, Manuel Alvarez Osorio.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 30 de abril de 1936.—El Presidente, H. G. del Valle.—P. A. de la C. P., el Secretario A., Rafael Clavaguera.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

Anuncio de subasta

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores, la subasta pública para la enajenación del edificio que estuvo dedicado a casa-cuartel de la Guardia civil de Castiello, con la huerta que ocupa, esta Corporación acordó anunciarla por segunda vez, sin señalar tipo de remate, si bien el Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones, caso de estimarlas muy bajas y perjudiciales para los intereses comunales.

En todo lo demás se declaran subsistentes las condiciones de la primera subasta, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 27 de marzo último, que los licitadores tendrán por reproducidas como ley del contrato.

La subasta se verificará en estas Consistoriales a las doce horas del día 4 de junio próximo, debiendo ajustarse las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), al modelo inserto a continuación.

Todos los gastos de inserción de

anuncios, reintegro de documentos y cuantos el contrato origine son cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don X. X. (circunstancias personales), enterado de la subasta para la enajenación del edificio que estuvo dedicado a casa-cuartel de la Guardia civil de Castiello, con la huerta o finca que ocupa, acepta todas las condiciones de la licitación y ofrece por dichos inmuebles la cantidad de (expresese en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Villaviciosa, 4 de mayo de 1936.
—El Alcalde, Miguel Diaz.

DE NAVA

Confeccionados por el Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales para la cobranza de los impuestos establecidos sobre el servicio de desagüe de canalones en la vía pública, alcantarillas, recogida de basuras a domicilio, Casinos y Circulos de recreo, correspondientes al año de 1935, se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, para que durante el mismo y en las horas hábiles de oficina, puedan examinarlos los que tengan intereses en ello y presentar contra los mismos las reclamaciones que estime convenientes.

Nava, 7 de mayo de 1936.—El Alcalde, Severino Vega.

DE CASO

ANUNCIO

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la confección de los repartimientos del próximo ejercicio de 1937, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del actual mes, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Caso, 1.º de mayo de 1936.—El Alcalde.

DE MIERES

Concursillo para la venta de un automóvil.

Acordada por este Ilmo. Ayuntamiento la venta de un automóvil marca "Erskine", se hace público para conocimiento general, que durante el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admiten proposiciones para su adquisición en la Secretaría, sobre el precio de 500 pesetas.

Dicho coche puede examinarse e

el Almacén municipal, advirtiéndose que se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa, quedando este obligado a retirarle del almacén, previo ingreso en la Depositaria municipal de la correspondiente cantidad dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acuerdo resolviendo el concursillo, corriendo de cuenta del mismo los gastos de anuncios y demás que se originen.

Miercoles, 6 de mayo de 1936.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Aprobado el proyecto y presupuesto de conducción de aguas de la llamada Fuente del Roxu, para abastecimiento público de Riberas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones de cuentas personas se consideren afectadas por las obras.

Lo que se hace público y notorio para general conocimiento de los interesados.

Soto del Bargo a 24 de abril de 1936.—El Alcalde; Manuel García Fanjul.

DE SIERO

EDICTO

Habiendo transcurrido el término del artículo 26 del Reglamento sobre otras, servicios y bienes municipales de 2 de julio de 1924, sin que se produjese reclamación alguna, se saquen a subasta por término de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, las obras de Abastecimiento de aguas y alcantarillado al pueblo de Lugones, bajo el tipo de 267.212,15 pesetas para las de Abastecimiento de aguas y de 96.057,89 para las de Alcantarillado.

Para optar a la subasta será necesario presentar en la Secretaría del Ayuntamiento proposición en pliego cerrado, extendida en papel de la clase sexta, reintegrada con el sello municipal, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañándose por separado resguardo que acredite haber depositado en áreas municipales las cantidades de 13.361 y 4.803 pesetas como fianza provisional para las obras de Abastecimiento de aguas y Alcantarillado respectivamente, que serán ampliadas al 10 por 100 del tipo de adjudicación, una vez hecha ésta definitivamente.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que término el plazo de presentación de pliegos, a las doce de la mañana, en el salón de actos de estas Consistoriales, ante la Mesa compuesta del Sr. Alcalde-Presidente o de quien legalmente lo sustituya y de un Teniente previamente designado, con asistencia del Sr. Notario de esta villa, y la adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento en una de las sesiones que celebre, después de transcurrido el término de reclamaciones.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de 10

a 1 de la mañana, a disposición de quienes desean examinarlos

Pola de Siero, mayo 9 de 1936.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Modelo de proposición.

D..., vecino de... enterado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta de las obras de Abastecimiento de aguas y de Alcantarillado al pueblo de Lugones, se comprometo a ejecutarlas con sujeción de los mismos, por la cantidad de... (en letra) pesetas las de Abastecimiento de aguas, y por la de... (en letra) pesetas, las de Alcantarillado.

(Fecha y firma).

DE OVIEDO

Este Ayuntamiento de Oviedo, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó anunciar el oportuno Concurso, para la adquisición de varios metros de cable subterráneo y otros materiales eléctricos, para instalaciones del servicio público en la calle de Bonifacio Martín, (antes prolongación de la del Marqués de Santa Cruz) en esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que durante el plazo de cinco días puedan formularse cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes; advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Oviedo, nueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo López.

Administración de propiedades y contribución territorial de Oviedo.

ANUNCIO

Terminado el apéndice al Registro fiscal del término municipal de Oviedo, se halla de manifiesto al público por el término de quince días, a fin de que los interesados puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, 12 de mayo de 1935.—El Administrador, José María Santos.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Trinchant Ferrero, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis. En los autos incidentales de pobreza que procedentes del Juzgado de primera instancia de Siero, penden ante esta Sala en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante y apelante, don José Díaz Areces, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Rosellón, representado ante esta Sala por el

Procurador don Antonio García P. Cabañas y defendido por el Letrado don Mario Solis, y de otra, como demandada y apclada, la Sociedad "Minas de Langreo y Siero", domiciliada en Gijón, y don Jesús Fernandez Fernandez, mayor de edad, casado, Ingeniero y de la misma vecindad, representada la primera ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel Bueres y dirigida por el Letrado don Ramón Gonzalez, en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre al demandante para litigar con aquéllos sobre indemnización de daños y perjuicios en el molino harinero llamado "De la Comba".

Fallamos:

Que con revocación de la sentencia apelada, hemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda promovida por el Procurador don Urbano Arbolea, en nombre de don José Díaz Areces, y en su consecuencia, le concedemos los beneficios que la Ley rituaría mencionada en su artículo catorce, para que en concepto de pobre pueda litigar con los demandados "Minas de Langreo y Siero" y don Jesús F. Fernandez, en pleito de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios en un molino harinero de su propiedad denominado "De la Comba".

No se hace especial condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que cuando sea firme se remita testimonio literal al Juzgado de su procedencia con devolución de los autos originales para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covian, Manuel F. Carrascosa, Antonio F. Rañada, Juan G. Gavito.

Fue publicada la anterior sentencia por el Magistrado Ponente don Juan G. Gavito, en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.—Antonio de la Escosura.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a veinte de abril de mil novecientos treinta y seis.—José Trinchant.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en d-recho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Aurelio, dueño del camión O-9034 cuyo chofer es Faustino Novat Garcia, domiciliado últimamente en Pola de Siero, comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Oriente de Gijón, a fin de recibirle declaración y ofrecer acciones del procedimiento, en causa por daño por chofer, instruida por el mencionado Juzgado, con el número 64 de 1936.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA ALONSO, Matias, hijo de Marcelino y Encarnación, de 28 años de edad, viudo, Capataz de obras, domiciliado últimamente en la parroquia de San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Luanco, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor D. Emilio Briso de Montiano, del Juzgado militar eventual número 3, de Gijón, para serle notificado el beneficio de amnistia concedido por Decreto de 21 de febrero próximo pasado, en la causa instruida contra el mismo con el número 1.243 de 1935, por auxilio a la rebelión militar.

CANGAS GARCIA, Enrique; Fernando Cangas Garcia, José Uria, Hilario Paraja Alvarez y Roberto Paraja Alvarez, vecinos de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la sala audiencia del Juzgado especial de Gijón, en el sumario número 129 de 1936, que en el mismo se sigue sobre desórdenes públicos, contra los expresados y otros.

Compañía Minera de Quirós, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, en su domicilio social y hora de las once de la mañana, para examinar y, en su caso, aprobar el Balance correspondiente al ejercicio de 1935.

Trubia, 8 de mayo de 1936.—El Director-Gerente, José Fuente.

E. R. S. A.—ELECTRAS REUNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

En Junta general ordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de abril, acordó esta Sociedad repartir un dividendo del 4 por 100 libre de impuestos (veinte pesetas por acción), con cargo a los beneficios del ejercicio de 1935, que podrá hacerse efectivo a partir del día 15 del corriente, contra entrega del cupón número 11, en nuestras oficinas de Moreda, (Aller), o en el Banco Español de Crédito de Oviedo.

Moreda, 12 de mayo de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ismael Figaredo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial